

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXP-2019/0000081-PID@ RELATIVA A VIAJES REALIZADOS POR LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DURANTE EL AÑO 2018.**

**ANTECEDENTE DE HECHO**

**Único.** Con fecha **22/01/2019** tuvo entrada en **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR** la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]  
 DNI/NIE / Pasaporte: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]  
 N°. de solicitud: SOL-2019/00000152-PID@ Fecha de solicitud: 22/01/2019  
 Número de expediente: **EXP-2019/0000081-PID@**

*Información solicitada:*

*Por la presente solicito información al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Detalle de los viajes (nacionales e internacionales) realizados por Susana Díaz en su calidad de presidenta de la Junta de Andalucía entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018: destino, coste económico y motivo del desplazamiento.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** La Secretaría General Técnica es el órgano competente para resolver, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

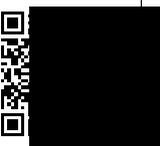
**Segundo.** El Decreto 54/1989, de 21 de marzo, regula las indemnizaciones por razón del servicio al personal funcionario y laboral al servicio de la Junta de Andalucía, así como las que puedan originarse por los viajes que se deriven de las funciones que tengan asignadas las personas que ocupan puestos de alto cargo.

La realización de estos viajes se sufraga según lo establecido en el citado decreto cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención, ya sean todos o solo alguno de ellos, según destino y tiempo del mismo. En este sentido le informo que los gastos originados por los viajes institucionales de la ex Presidenta de la Junta de Andalucía se sufragaron de dos formas:



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

Código:	[REDACTED]	Fecha	14/03/2019
Firmado Por	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	1/3



- Mediante el abono directo a las empresas de servicios con la que se contratan los gastos de alojamiento y desplazamiento.
- O bien mediante el resarcimiento de la cuantía exacta del gasto realizado mediante presentación de factura conformada por la empresa suministradora del servicio.

**Tercero.** Respecto al detalle de los gastos originados por los viajes de la Sra. Presidenta, los datos son los siguientes para 2018:

Concepto	Número	Coste €
Viajes AVE	20	2397
Viajes Avión	15	3871,73
Estancias en Hoteles	29	4.795,52

Durante ese ejercicio no se generó gasto en concepto de manutención. Estos datos incluyen los gastos generados por desplazamientos realizados en el ejercicio 2018, independientemente de la fecha de abono los mismos. Le informo que todos los gastos fueron abonados directamente a empresas de servicios con las que se contrataron los alojamientos y desplazamientos.

La información se ofrece con el mayor nivel de detalle posible sin que afecte a límite de la seguridad pública contenido en el artículo 14.1 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en aplicación de lo previsto en el artículo 16 de la citada Ley. En este sentido, el acceso a esa información dificultaría las funciones de protección atribuidas a los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, por lo que perjudicaría a los bienes jurídicos a proteger mediante este límite, ya que se pondrían en riesgo no solo la integridad de las personas protegidas sino también la de sus acompañantes y de los miembros del equipo de seguridad. Los desplazamientos de las autoridades constituyen una de las situaciones de mayor vulnerabilidad de las labores de protección, por lo que en estas situaciones se exige especialmente, por una parte, el uso continuado de los medios de protección asignados por razón del cargo; y por otra el mantenimiento de la máxima reserva y confidencialidad de los datos que se manejan. De esta manera se minimizan los riesgos inherentes a los desplazamientos y se garantiza la protección en los mismos.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la **Secretaría General Técnica** de acuerdo con todo lo anterior,



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

Código:	[REDACTED]o	Fecha	14/03/2019
Firmado Por	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	2/3



**RESUELVE**

**Único: Conceder el acceso a la información** solicitada en los términos de los fundamentos segundo y tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 María Teresa García de Casasola Gómez.



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

Código:	43C [REDACTED]	Fecha	14/03/2019
Firmado Por	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	3/3

